HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

000241

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 163-2014/HMLO

Los Olivos, 29 de Diciembre de 2014

VISTO: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, la Resolución Directoral N° 160-2014-HMLO;

CONSIDERANDO:

Que; en el mes de Diciembre de emitió la Resolución Directoral N° 160-2014-HMLO cuyo primer artículo resolvió aprobar el TUPA de la Entidad, sin embargo por revisión posterior se observó que de acuerdo al Estatuto aprobado por Ordenanza N° 251-CDLO, prevé en el artículo Trigésimo Tercero las Atribuciones del Consejo Directivo, estando entre esas, "Aprobar los Reglamentos y Manuales Internos que rijan las actividades del HLO", por tanto al ser el Texto Único Ordenado un Documento Interno de Gestión, se evidencia el error incurrido.

Que, en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en su artículo 202 regula la Nulidad de Oficio, en cuyo inciso 1. Establece lo siguiente "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravien el interés público, asimismo en su inciso 2, preceptúa que La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario.

Que, además el número 160-2014-HMLO, fue usado para la formalización de otro acto administrativo, existiendo así una duplicidad de números, en tal sentido, al declararse la Nulidad de la Resolución N° 160-2014 QUE APROBÓ EL TUPA, significa que queda vigente la Resolución N° 160-2014 que resolvió disponer el retorno de un trabajador a su área originaria.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) de la Ordenanza N° 249-CDLO, señala como una de las funciones de Dirección General emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a Ley y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2014-HMLO - QUE RESOLVIÓ APROBAR EL TUPA DEL HMLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por incurrir en error material de duplicidad de numeración se resuelve **DSIPONER** que MANTIENE SU VIGENCIA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2014-HMLO que dispuso el retorno del personal administrativo a su plaza de origen de acuerdo a la plaza obtenida en la Convocatoria CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Informática publique la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL